



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2016-A/MPSM.

Tarapoto 03 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Documento S/N de fecha 26 de febrero del 2016, con Registro N° 3163, presentado por la “Asociación de Artesanos Productores de San Martín”, Provincia de San Martín, a través del Sr. José Humberto JIMENEZ ARMIJOS.

El informe N° 031-2016-SGECDRyPC/MPSM, del 03 de agosto del 2,016, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73° Numeral 5.3, el Artículo 79° Numeral 3.5 y Artículo 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 04 de setiembre del 2,012, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito en la Partida N° 11068941 y Título N°. 2012-00019145 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer oficialmente a la “Asociación de Artesanos Productores de San Martín”, como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2°.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2016-2017 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ HUMBERTO JIMENEZ ARMIJOS	01116010
VICE PRESIDENTE	OSCAR MANUEL TORRE MACAHUACHI	45052395
SECRETARIO DE ACTAS	VIORICKA TERESA PAREDES TERRONES	47863742
SECRETARIA DE ECONOMIA	MARY RODRIGUEZ ISUIZA	46801535
VOCAL	PIERRE VIDAURRE ROJAS	01146597

Artículo Tercero.- RECONOCER, al Sr. José Humberto JIMENEZ ARMIJOS, como Representante Legal de la “Asociación de Artesanos Productores de san Martín”, Provincia de San Martín.

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de la “Asociación de Artesanos Productores de San Martín”, Provincia de San Martín, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo Quinto.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

WGI/A-MPSM
 GADF/GJDS-MPSM
 SSCHCH/SGECDRyPC
 CAUE/PPC-SGECDRyPC MPSM
 c.c.
 G.M
 G.D.S
 G.I.P.U.
 A. Jurídica
 O.C.I.
 S. General
 Interesados
 Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial de San Martín
 TARAPOTO
 Walter Grunzel Jiménez
 ALCALDE